

CCN NEWSFLASH

Aviso de Cambio de Propietarios o Accionistas de Empresas Domiciliadas en México a presentar en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Número 150 Noviembre-diciembre 2020 | 17 de noviembre de 2020


Recientemente se modificó la fracción VI de la parte B del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación para obligar a los contribuyentes personas morales a presentar un aviso ante el RFC en el que se indique el nombre y número de RFC de sus propietarios o accionistas cada vez que se modifique o cambie la composición de estos. La regla 2.4.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019/20 (RMF) establece que el aviso debe presentarse mediante la forma de transmisión 295/CFF y producirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos el cambio de la composición de propietarios o accionistas.

Además del aviso anterior, el Artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio de la RMF establece que las entidades y demás asociaciones empresariales que no hayan actualizado la información de sus propietarios o accionistas ante el RFC, están obligadas a presentar, por única vez, el aviso a que se refiere la Regla 2.4.19 de la RMF, y dicho aviso debe incluir información suficiente para confirmar la estructura de propiedad de las entidades declarantes.

Dicho aviso "único" deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2020. Las entidades y asociaciones empresariales que no tengan actualizada la información de sus propietarios o accionistas ante el RFC, o que aún no hayan presentado dicho aviso "por única vez", podrán presentar el aviso sin que ello implique multa alguna si el aviso se presenta antes de que la autoridad fiscal les requiera el cumplimiento de esta obligación.

Es importante señalar que esta nueva disposición es independiente del aviso que debe presentarse dentro de los tres primeros meses posteriores a cada ejercicio fiscal de calendario en los términos del último párrafo de la fracción VI de la parte A del artículo 27 del CFF para la información correspondiente a los propietarios o accionistas extranjeros. Sin embargo, si la información relativa a los propietarios o accionistas ya está totalmente actualizada mediante la presentación del aviso mencionado en este párrafo, no será necesario presentar una nueva actualización.

En base a los nuevos requisitos detallados anteriormente, si una empresa está obligada a presentar una notificación de cualquier cambio a sus propietarios o accionistas, dicha notificación debe ser presentada de acuerdo con lo siguiente:



El Instructivo de Trámite No. 295/CFF y el aviso de actualización contenido en el Anexo 1-A a través del cual el representante legal de la entidad demuestra su firma electrónica conforme al instrumento público correspondiente; y

Documentos protocolizados y digitalizados que demuestran los cambios en la composición de los propietarios o accionistas.

Le recomendamos encarecidamente que tenga en cuenta esta nueva obligación fiscal. Los profesionales del Centro Corporativo de CCN están a su disposición para asesorarle sobre cómo cumplir con este nuevo requisito legal.

Contacto:

José Soto

Socio

jsoto@ccn-law.com.mx